

Pasos a seguir para utilizar el Seguro Complementario de Salud y Catastrófico, a través del Servicio de Bienestar de la Dibam

Para la correcta presentación de reembolsos de gastos médicos, usted deberá:

Concurrir al médico con la **SOLICITUD DE REEMBOLSO ORIGINAL**, por cada beneficiario que solicite reembolso.

Este formulario debe enviarse a la compañía aseguradora con las secciones I “**Antecedentes del Asegurado Titular**”, II “**Antecedentes del Paciente**” y III “**Antecedentes del Reembolso**”, llenadas por el asegurado titular y la sección IV “**Informe médico Tratante**” llenada de puño y letra del médico tratante. Además, el formulario debe ser firmado por el médico tratante y el asegurado titular.



Al formulario anterior se deben adjuntar los siguientes documentos:

Si uso bono: Bono original cliente, timbrado por la isapre.

Si uso sistema de reembolso: comprobante de reembolso (emitido por fonasa/isapre original cliente, no fotocopia) y fotocopia de boleta o factura.

Si la atención fue URGENCIA: no es necesario que el médico llene la solicitud de Reembolso, basta presentar a ING el comprobante de atención de urgencia emitido por el establecimiento (clínica, hospital, etc).

Si la Isapre ó Fonasa no bonifica alguna atención, dicha institución deberá timbrar el documento como “**No Bonificable**”, y el seguro pagara el 25% del valor informado en el plan.



En caso de que la consulta sea a consecuencia de una **CONTINUACION DE TRATAMIENTO**, sólo se debe marcar en la Solicitud de Reembolso que es continuación de tratamiento e indicar el diagnostico.

Las prestaciones de Psicología, Kinesiología, Fonoaudiología y Psicopedagogía deben ser derivadas por un profesional médico, el cual debe extender una orden médica donde señale el tipo de tratamiento y el número de sesiones.

El plazo de presentación de gastos médicos será de **90 días a contar de la fecha de la prestación**

Para medicamentos ambulatorios debe adjuntar la **fotocopia de la receta junto a boleta de farmacia timbrada**. Para recetas retenidas, deberá enviar fotocopias de receta con timbre de la farmacia indicando Receta Retenida.

Para **RECETAS A PERMANENCIA**, en la primera solicitud de reembolso debe adjuntar la receta original con la boleta. Para solicitudes posteriores, adjuntar fotocopia de la receta original y junto a ella la boleta de la nueva compra. Las recetas deben ser renovadas cada **seis meses**.



Para **REEMBOLSOS DE GASTOS ÓPTICOS**, primero debe solicitar el reembolso en su isapre y luego enviar a la compañía aseguradora, el formulario de Solicitud de Reembolso Gastos Médicos, adjuntando: **Receta oftalmológica. Presupuesto detallando valor de marcos y cristales** (sólo se reembolsan los cristales) y boleta de la óptica en caso de no ser reembolsada por la Isapre timbrada **“No Bonificable”**.

Este seguro sólo cubre prestaciones curativas, por lo que no considera cobertura de chequeos preventivos. No obstante, los únicos controles que tiene cobertura son:

- **Control ginecológico:** Consulta médica, examen Papanicolau, antimicóticos, Ecotomografía transvaginal.
- **Control sano hasta los 12 años:** consulta pediátrica, radiografía de cadera hasta los 3 meses de edad y vitamina.

